

2025-0122

## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE ADAPTAN LAS JORNADAS DE ACTIVIDAD Y LOS HORARIOS DE SALIDA Y ENTRADA A PUERTO DE LOS BUQUES PESQUEROS DE ANDALUCÍA.

Se informa el proyecto de Orden arriba referenciado, a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

### I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

#### Primera.- Sobre el proyecto de Orden y la solicitud de informe.

El proyecto de Orden, que figura como “*Borrador inicial 03/12/2025*”, consta de un artículo único (compuesto por seis apartados, mediante los que se modifican parcialmente cinco artículos de la referida Orden, todos ellos en materia de jornadas y horarios de los buques pesqueros), y una disposición final.

La solicitud de informe, fechada el 18 de diciembre de 2025, es acompañada del acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración normativa (suscrito el 16 de diciembre por el Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), y de la Memoria *abreviada* de análisis de impacto normativo (suscrita el 10 de diciembre por el Director General de Pesca, Acuicultura, y Economía Azul de dicha Consejería).

En la solicitud se señala que, como se indica en el acuerdo de inicio, se ha acordado el *carácter urgente* de la tramitación del proyecto normativo.

#### Segunda.- Sobre la Memoria *Abreviada* de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

La MAIN es *abreviada*, lo que se justifica en su apartado 1.1.

En la misma se expresa que el proyecto no regula ni afecta a ningún procedimiento administrativo, así como que no afecta a las cargas administrativas (esto último se reitera en el preámbulo del proyecto, aludiendo a que “no se imponen nuevas cargas administrativas distintas a las reguladas por la Unión Europea”).

El proyecto de Orden no crea, ni modifica, ningún órgano administrativo.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                    |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ | 23/12/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmFWGSMG2Y9ZXf4WPN3QEK9GTZM     | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



### III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

A la vista del texto del proyecto, no se formulan consideraciones.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                    |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ | 23/12/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmFWGSMG2Y9ZXF4WPN3QEK9GTZM     | PÁG. 2/2   |                                                                                       |